

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DE  
DATOS Y TELEFONÍA" ID 2735-14-LR21**

**DECRETO DAL N°0262/2021**

**LO BARNECHEA, 12-03-2021**

**VISTO:** La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, de acuerdo con lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la entidad edilicia dentro del marco del cumplimiento de sus funciones debe atender las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- b) Que, dado lo anterior el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación dependiente de la Secretaría de Planificación Comunal de Planificación requiere la prestación de servicio de enlaces de internet, datos y telefonía, para dar cumplimiento en forma adecuada a los requerimientos de usuarios internos y externos, por medio de herramientas tecnológicas adecuadas.
- c) Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, rigen la presente contratación.
- d) Que existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo establecido en la pre-obligación presupuestaria N°5/832 del 20 de octubre de 2020.
- e) Que la Solicitud de compra IDSGD 014442, fue debidamente aprobada por el Comité de Planificación.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la concesión denominada **"SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DE DATOS Y TELEFONÍA"** ID 2735-14-LR21, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
"SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DE DATOS Y TELEFONÍA"**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales y técnicas establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de los servicios de comunicación telefónica, enlaces de voz y datos para efectos de contar con el servicio de internet y telefonía en dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN**

La presente contratación requiere de una serie de servicios telefónicos, de internet y de datos, los cuales deberán ser ofertados en Unidades de Fomento (UF) y corresponderán al valor del servicio de forma mensual. Cabe señalar que en atención a la naturaleza de los servicios que se deben prestar, la propuesta económica de la presente contratación contendrá servicios que deberán ser ofertados a suma alzada y otros a valor unitario, en el respectivo Anexo N°2.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases especiales.

### 3. GARANTÍAS REQUERIDAS

#### 3.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	14 de julio de 2021
<b>Monto</b>	\$5.000.000 (cinco millones de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-14-LR21</i>

#### **En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.**

Las garantías de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrán subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, el oferente opta por su entrega física, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### 3.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

El adjudicatario de la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable y deben cumplir con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	90 días corridos posteriores al término de la contratación.
<b>Monto</b>	10% del presupuesto máximo disponible.

<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato <i>ID 2735-14-LR21</i> ".
--------------	--

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrá devolverse al contratista, 90 días corridos después del término del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, si antes de la fecha de vencimiento de las garantías no hubiere tenido lugar el término de ejecución del contrato, el contratista deberá proceder a la renovación o prórroga de ésta, según corresponda.

Respecto a los demás aspectos de estos documentos, remitirse al numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

#### **4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación de las bases de licitación	15/03/2021 a las 15:00 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	15/03/2021 a las 15:01 horas.
Reunión Informativa	19/03/2021 a las 10:30 horas.
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	22/03/2021 a las 10:00 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	31/03/2021 a las 18:00 horas.
Cierre de recepción de ofertas	15/04/2021 a las 15:30 horas.
Apertura electrónica de las ofertas	15/04/2021 a las 15:31 horas.
Apertura económica de las ofertas (Fecha Estimada)	22/04/2021 a las 15:00 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	11/06/2021 a las 20:00 horas.

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato.

Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al mail [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día 16 de marzo de 2021.

#### **5. DE LAS OFERTAS**

##### **5.1. Aceptación de las bases**

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Publico por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto.

##### **5.2. Vigencia De Las Ofertas**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo

hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

### **5.3. Antecedentes para incluir en la oferta**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con las instrucciones de uso del portal (<https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>) los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- a) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- b) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- c) Tengan relación con el presente proceso concursal.

#### **5.3.1. Antecedentes Administrativos**

- a) Anexo N°1 "*Declaración de no encontrarse inhabilitado para oferta y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases*" **(ESENCIAL)**.
- b) Garantía de seriedad de la oferta. **(ESENCIAL)**

#### **5.3.2. Antecedente Económico**

- a) Anexo N°2 "*Oferta Económica*". **(ESENCIAL)**

#### **5.3.3. Antecedentes Técnicos**

- a) Anexo N°3 "*Plazo de Implementación*". **(ESENCIAL)**
- b) Anexo N°4 "*Tiempo de reposición del servicio*". **(ESENCIAL)**
- c) Anexo N°5 "*Materias de Alto Impacto Social*".

## **6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS**

La Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

## 7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Posteriormente, la comisión evaluadora evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

## 8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, en dos etapas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. Para ello, se levantará un acta de evaluación técnica y administrativa, su orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Ricardo Nicolás Cuevas Carrasco, director de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien le subrogue.
- b) Camila Herrera Cremaschi, abogada de la Dirección de Asesoría Jurídica, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Lorena Gonzalez Hernández.
- c) Iván Daroch Salas, jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, o quien le subrogue.
- d) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien lo subrogue.
- e) Laura Meza Alvarado, Jefa de la Sección de Compras y Gestión de Contratos o quien la subrogue.

## 9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas en dos etapas de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapa	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
Primera	1	Plazo de Implementación (PI)	21%	200 puntos
	2	Tiempo de Reposición del Servicio (TRS)	10%	
	3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	3%	
	4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda	5	Oferta Económica (OE)	65%	No aplica

### 9.1. Plazo de Implementación (PI 21%)

Se evaluará la sumatoria el plazo de implementación según su ponderación en base a los siguientes subcriterios, conforme a lo ofertado en el Anexo N°3:

Ítem	Subcriterio		Ponderador
	EDIFICIO	TIPO DE ENLACE	
1	Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS).	MPLS	35%
	Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS) Respaldo.	MPLS Respaldo	
	Centro Cívico (Municipalidad).	Enlace Internet Dedicado F.O.	
	Centro Cívico (Municipalidad). Respaldo	Enlace Internet Dedicado F.O. Respaldo	

Íte	Subcriterio		Pondera
	Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación).	MPLS	
	Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación) Respaldo.	MPLS Respaldo	
	Punto Limpio.	MPLS	
2	CESFAM.	MPLS	15%
	CESFAM. Respaldo	MPLS Respaldo	
	COSAM.	MPLS	
	CECOSF Bicentenario.	MPLS	
	CECOSF Cerro 18.	MPLS	
	Centro de Discapacidad.	MPLS	
	Colegio Lo Barnechea Sede Infancia.	MPLS	
	Colegio Lo Barnechea Sede Media.	MPLS	
	Instituto Fermín Vivaceta.	MPLS	
	Colegio Madre Tierra.	MPLS	
	Jardín Los Manzanos	MPLS	
	Ex. IEA Prebásica	MPLS	
3	Plazo de Implementación Enlace Troncal SIP TRUNK		30%
4	Plazo de Implementación Bolsa de 80.000 minutos		10%
5	Plazo de Implementación Línea 800 387 222		10%

Los oferentes deben ofertar por todos los ítems indicados en el Anexo N°3, en caso de que no lo haga su oferta obtendrá 0 puntos en el presente criterio de evaluación. En este último caso el plazo de implementación será fijado por el ITS del contrato de acuerdo con la factibilidad técnica del servicio.

Para todos los efectos, el plazo de implementación será contado en días corridos y desde la solicitud del ITS del contrato, hasta el acta que suscriba el ITS dando la conformidad de la implementación.

La fórmula de evaluación se indica a continuación:

$$Puntaje \text{ ITEM} = \left( \frac{\text{plazo más bajo ofertado}}{\text{plazo a calificar}} \right) \times 1000$$

$$ITEM = Puntaje \times ponderador$$

El puntaje final correspondiente al "Plazo de Implementación" se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PI = \sum (Pje. \text{plazos ponderado}) \times 0,21$$

## 9.2. Tiempo de Reposición de Servicio (TRS 10%)

Se evaluará el tiempo de reposición de las fallas reportadas, según el plazo ofertado por el oferente en el Anexo N°4, que no puede ser superior a 5 horas. Para efectos de lo anterior, la contabilización del plazo de reposición de los servicios comenzará desde el momento que el ITS reporta a la mesa

de ayuda el incidente de falla hasta que la falla sea solucionada y dicha solución sea validada por el ITS del contrato mediante correo electrónico.

De acuerdo con lo anterior se otorgarán 1000 puntos al menor plazo de reposición del servicio, presentado en el Anexo N°4, el cual deberá ser señalado en horas corridas. Las ofertas de tiempo restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{plazo más bajo ofertado}}{\text{plazo a calificar}} \right) \times 1000$$

$$TRS = Puntaje \times 0,10$$

Con todo el plazo máximo a ofertar no podrá superar las 5 horas. En caso de que el oferente oferte un plazo mayor a 5 horas, su oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada.

### 9.3. Materias de Alto Impacto Social (MS 3%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 “Declaración Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, **será evaluado con 0 (cero) puntos**, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> b) Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> b) Copia de cédula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, b) Copia de la cédula de identidad del trabajador, <b>y</b> c) Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos originarios, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> b) Documento que acredite la calidad de persona

Ítem	Medio de verificación
	perteneciente a pueblo originario otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer o cédula de identidad de la oferente.
El oferente es una microempresa o pyme liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer o copia del instrumento público que dé cuenta de participación mayoritaria de mujeres en la sociedad y/o que los poderes de administración se encuentren entregados a sus respectivas socias y/o representantes legales mujeres.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL);</li> <li>b) Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente);</li> <li>c) Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía;</li> <li>d) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad;</li> <li>e) Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; <b>o</b></li> <li>f) Reporte de Sostenibilidad GRI.</li> </ul>

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa o no acredita	0

$$MS = Puntaje \times 0,03$$

#### 9.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

#### Resumen Primera Etapa

Una vez concluida la evaluación técnica de las propuestas, se sumarán los puntajes obtenidos por los oferentes en los criterios antes señalados, y solo se procederá a la evaluación económica de aquellas ofertas **que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 200 puntos.**

#### 9.5. Oferta Económica (OE 65%)

Se evaluará la oferta económica en base a los siguientes subcriterios (ÍTEMS) y ponderaciones de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°2:

Ítems	Subcriterio	Ponderador
1	Enlaces de Internet Principal y Respaldo Municipalidad.	20%
2	Enlaces de Internet Colegios.	3%
3	Enlaces MPLS Municipalidad.	10%
4	Enlaces MPLS Salud.	10%
5	Enlaces MPLS Educación.	10%
6	Enlace SIP TRUNK 150 canales.	10%
7	Bolsa de 80.000 Minutos libres.	15%
8	Minutos adicionales SLM	5%
9	Servicio línea 800 387 222.	4%
10	Centenas Adicionales.	2%
11	Números Cortos 14XX.	2%
12	Línea 800 adicional.	2%
13	Enlaces de datos MPLS (10, 50 y 100 Mbps).	3%
14	5 enlaces MPLS Servicios Municipales.	3%
15	Canales SIP TRUNK Adicional.	1%

**Cabe indicar que para efectos que la oferta sea evaluada, el oferente deberá ofertar en todos los ITEMS y cuadros indicados en el Anexo N°2, en caso de que el oferente no indique algún valor en el Anexo N°2, su oferta será rechazada y no será evaluada.**

**a) Oferta Económica Enlaces de Internet Principal y Respaldo Municipalidad (ITEM 1)**

En el presente criterio se evaluarán los valores ofertados en el Anexo N°2 "ITEM N°1: PROVISIÓN DE ENLACES DE INTERNET Y RESPALDO MUNICIPAL", la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde al **valor mensual** por la prestación del servicio en enlaces de internet y respaldo para el centro cívico de la Municipalidad de Lo Barnechea, mediante fibra óptica dedicada 1:1, con un ancho de banda para ambos de 400 Mbps nacional e internacional conforme lo establecido en las bases técnicas.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor ÍTEM N°1, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados en el Anexo N° 2, Ítem N°1. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Sumatoria ITEM N°1 más baja}}{\text{Sumatoria ITEM N°1 a calificar}} \right) \times 1000$$

Seguidamente se procederá a determinar el PUNTAJE ÍTEM N°1, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTAJE ITEM N°1} = \text{Puntaje} \times 0,20$$

**b) Oferta Económica Enlaces de Internet Colegios (ITEM 2)**

En el presente criterio se evaluarán los valores ofertados en el Anexo N°2 "ITEM N°2: ENLACES DE INTERNET COLEGIOS", la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde al **valor mensual** por la prestación del servicio enlaces de internet mediante fibra óptica dedicada 1:1. Para efectos de la presentación de la oferta económica correspondiente al presente ítem, se deberán considerar los siguientes anchos de banda en atención a cada colegio donde se requieran dichos enlaces:

<b>ENLACE ACCESO A INTERNET COLEGIOS</b>	
<b>Colegio</b>	<b>Ancho de Banda</b>
Colegio Lo Barnechea Sede Infancia	100 Mbps Nacional - 100 Mbps Internacional
Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia	100 Mbps Nacional - 100 Mbps Internacional
Colegio Lo Barnechea Sede Media	100 Mbps Nacional - 100 Mbps Internacional
Instituto Fermín Vivaceta	50 Mbps Nacional - 50 Mbps Internacional
Colegio Madre Tierra	50 Mbps Nacional - 50 Mbps Internacional
Jardín Los Manzanos	50 Mbps Nacional -50 Mbps Internacional
Ex. IEA Prebásica	50 Mbps Nacional -50 Mbps Internacional

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor ÍTEM N°2, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados en el Anexo N° 2, Ítem N°2. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Sumatoria ITEM N}^\circ 2 \text{ más baja}}{\text{Sumatoria ITEM N}^\circ 2 \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$

Seguidamente se procederá a determinar el PUNTAJE ÍTEM N°2, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTAJE ITEM N}^\circ 2 = \text{Puntaje} \times 0,03$$

**c) Oferta Económica Enlaces MPLS Municipalidad (ITEM 3)**

En el presente criterio se evaluarán los valores ofertados en el Anexo N°2 “ÍTEM 3: ENLACES MPLS MUNICIPALIDAD”, la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde al **valor mensual** por la prestación del servicio de enlaces MPLS y anchos de banda requeridos para las dependencias indicadas en la tabla que sigue a continuación.

Edificio	Ancho de Banda
Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS).	1 Gbps
Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS) Respaldo.	1 Gbps
Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación).	100 Mbps
Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación) Respaldo.	100 Mbps
Punto Limpio.	10 Mbps
Bodega Municipal.	10 Mbps
Lo Barnechea Seguridad.	10 Mbps
Lo Barnechea Seguridad. (MPLS punto a punto)	1 Gbps
Local campaña permisos circulación. Interior Portal La Dehesa.	10 Mbps
Local campaña permisos circulación, Camino Los Trapenses, esquina José Alcalde Délano.	10 Mbps
Local campaña venta de permisos circulación Estacionamiento supermercado LIDER.	10 Mbps
Local campaña venta de permisos circulación, Av. Paseo Pie Andino esquina Camino Real.	10 Mbps

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor ÍTEM N°3, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados en el Anexo N° 2, Ítem N°3. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Sumatoria ITEM N}^\circ 3 \text{ más baja}}{\text{Sumatoria ITEM N}^\circ 3 \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$

Seguidamente se procederá a determinar el PUNTAJE ÍTEM N°3, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTAJE ITEM N}^\circ 3 = \text{Puntaje} \times 0,10$$

**d) Oferta Económica Enlaces MPLS Salud (ITEM 4)**

En el presente criterio se evaluarán los valores ofertados en el Anexo N°2 “ÍTEM 4: ENLACES MPLS SALUD”, la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a

ofertar corresponde al **valor mensual** por la prestación del servicio de enlaces MPLS y anchos de banda requeridos para las dependencias indicadas en la tabla que sigue a continuación.

Edificio	Ancho de Banda
CESFAM.	50 Mbps
CESFAM. Respaldo	50 Mbps
COSAM.	10 Mbps
CECOSF Bicentenario.	10 Mbps
CECOSF Cerro 18.	10 Mbps
Centro de Discapacidad.	10 Mbps

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor ÍTEM N°4, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados en el Anexo N° 2, Ítem N°4. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Sumatoria ÍTEM N°4 más baja}}{\text{Sumatoria ÍTEM N°4 a calificar}} \right) \times 1000$$

Seguidamente se procederá a determinar el PUNTAJE ÍTEM N°4, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTAJE ÍTEM N°4} = \text{Puntaje} \times 0,10$$

**e) Oferta Económica Enlaces MPLS Educación (ÍTEM 5)**

En el presente criterio se evaluarán los valores ofertados en el Anexo N°2 ÍTEM 5: ENLACES MPLS EDUCACIÓN”, la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde al **valor mensual** por la prestación del servicio de enlaces MPLS y anchos de banda requeridos para las dependencias indicadas en la tabla que sigue a continuación.

Edificio	Ancho De Banda
Colegio Lo Barnechea Sede Infancia.	10 Mbps
Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia.	10 Mbps
Colegio Lo Barnechea Sede Media.	10 Mbps
Instituto Fermín Vivaceta.	10 Mbps
Colegio Madre Tierra	10 Mbps
Jardín Los Manzanos	10 Mbps
Ex. IEA Prebásica	10 Mbps

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor ÍTEM N°5, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados en el Anexo N° 2, Ítem N°5. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Sumatoria ÍTEM N°5 más baja}}{\text{Sumatoria ÍTEM N°5 a calificar}} \right) \times 1000$$

Seguidamente se procederá a determinar el PUNTAJE ÍTEM N°5, de acuerdo con la siguiente

fórmula.

$$PUNTAJE \text{ ITEM N}^{\circ}5 = Puntaje \times 0,10$$

**f) Oferta Económica Enlace SIP TRUNK 150 canales (ITEM 6)**

Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica presentada en el ITEM N°6: ENLACE SIP TRUNK 150 CANALES del Anexo N°2, la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde al **valor mensual** por la prestación del servicio de enlace de voz SIP TRUNK, el cual deberá tener una transmisión mediante fibra óptica y contar con 150 canales y deberá considerar la provisión mediante MPLS troncal y respaldo de 1 GB. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$PUNTAJE \text{ ITEM N}^{\circ}6 = Puntaje \times 0,10$$

**g) Oferta Económica Bolsa de 80.000 Minutos libres (ITEM 7)**

En el presente criterio se evaluarán los valores ofertados en el Anexo N°2 "ITEM N°7: BOLSA DE 80.000 MINUTOS LIBRES", la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar debe considerar 1) El **valor mensual** por bolsa de 80.000 minutos para acceso libre a llamadas locales (nacionales y móviles), acceso números 600, 103, etc; y, 2) cargo de acceso móvil, por aquellas llamadas con destino a teléfonos móviles.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor ÍTEM N°7, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados en el Anexo N° 2, Ítem N°7.

Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Sumatoria ITEM N}^{\circ}7 \text{ más baja}}{\text{Sumatoria ITEM N}^{\circ}7 \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$

Seguidamente se procederá a determinar el PUNTAJE ÍTEM N°7, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE \text{ ITEM N}^{\circ}7 = Puntaje \times 0,15$$

**h) Oferta Económica Minutos adicionales SLM (ITEM 8)**

En el presente criterio se evaluarán los valores ofertados en el Anexo N°2 "ITEM N°8: MINUTOS ADICIONALES SLM", la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde a: 1) valor unitario por minuto adicional en caso de superar el consumo de la bolsa de los 80.000 minutos para llamadas locales nacionales, números 600, 103 y otros; y, 2) por el cargo de acceso móvil, por aquellas llamadas con destino a teléfonos móviles.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor ÍTEM N°8, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados en el Anexo N° 2, Ítem N°8.

Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Sumatoria ITEM N°8 más baja}}{\text{Sumatoria ITEM N°8 a calificar}} \right) \times 1000$$

Seguidamente se procederá a determinar el PUNTAJE ÍTEM N°8, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTAJE ITEM N°8} = \text{Puntaje} \times 0,05$$

**i) Oferta Económica Servicio líneas 800 387 222 (ITEM 9)**

En el presente criterio se evaluarán los valores ofertados en el Anexo N°2 "ITEM N°9: SERVICIO LÍNEA 800 387 222", la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde a: 1) Servicio de mantención mensual de la línea 800 387 222; y, 2) El valor unitario por minuto de servicio local medido del uso de la línea 800 387 222.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor ÍTEM N°9, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados en el Anexo N° 2, Ítem N°9.

Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Sumatoria ITEM N°9 más baja}}{\text{Sumatoria ITEM N°9 a calificar}} \right) \times 1000$$

Seguidamente se procederá a determinar el PUNTAJE ÍTEM N°9, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTAJE ITEM N°9} = \text{Puntaje} \times 0,04$$

**j) Oferta Económica Centenas Adicionales (ITEM 10)**

Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica presentada en el ITEM N°10: CENTENAS ADICIONALES del Anexo N°2, la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde al **valor mensual** por la habilitación de centenas adicionales de telefonía. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{PUNTAJE ITEM N°10} = \text{Puntaje} \times 0,02$$

**k) Oferta Económica Números Cortos 14XX (ITEM 11)**

Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica presentada en el ITEM N°11: NÚMEROS CORTOS 14XX del Anexo N°2, la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde al **valor mensual** por la habilitación unitaria de cada número corto del tipo 14XX. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{PUNTAJE ITEM N°11} = \text{Puntaje} \times 0,02$$

**l) Oferta Económica Línea 800 adicional (ITEM 12)**

En el presente criterio se evaluarán los valores ofertados en el Anexo N°2 "ITEM N°12: LÍNEA 800 ADICIONAL", la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde a: 1) Servicio de mantenimiento mensual de la línea 800 adicional; y, 2) El valor unitario por minuto de servicio local medido del uso de la línea 800 adicional.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor ÍTEM N°12, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados en el Anexo N° 2, Ítem N°12. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Sumatoria ÍTEM N°12 más baja}}{\text{Sumatoria ÍTEM N°12 a calificar}} \right) \times 1000$$

Seguidamente se procederá a determinar el PUNTAJE ÍTEM N°12, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTAJE ÍTEM N°12} = \text{Puntaje} \times 0,02$$

**m) Oferta Económica Enlaces de datos Adicionales MPLS (10, 50 y 100 Mbps) (ITEM 13)**

En el presente criterio se evaluarán los valores ofertados en el Anexo N°2 "ITEM N°13: Enlaces de datos MPLS (10, 50 y 100 Mbps)", la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponderá al valor mensual por la provisión de dichos enlaces MPLS en caso de ser requeridos por el municipio durante el periodo de ejecución del contrato. Para efectos de la presentación de la oferta económica correspondiente al presente ítem, se deberán considerar anchos de banda en 10 Mbps, 50Mbps y 100 Mbps, además de que el oferente deberá tener en consideración que los enlaces requeridos para el presente subcriterio podrán ser solicitados para cualquier lugar dentro de la comuna de Lo Barnechea.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor ÍTEM N°13, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados en el Anexo N° 2, Ítem N°13. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Sumatoria ÍTEM N°13 más baja}}{\text{Sumatoria ÍTEM N°13 a calificar}} \right) \times 1000$$

Seguidamente se procederá a determinar el PUNTAJE ÍTEM N°13, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTAJE ÍTEM N°13} = \text{Puntaje} \times 0,03$$

**n) Oferta Económica Enlaces Adicionales de datos MPLS (ITEM 14)**

En el presente criterio se evaluarán los valores ofertados en el Anexo N°2 "ITEM N°14: 5 ENLACES MPLS SERVICIOS MUNICIPALES", la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponderá al valor mensual por la provisión de dichos enlaces MPLS en caso de ser requeridos por el municipio durante el periodo de ejecución del contrato. Para efectos de la presentación de la oferta económica correspondiente al presente ítem, se deberán considerar anchos de banda y direcciones que se indican a continuación:

N°	Dirección	Ancho de Banda
1	Cuatro Vientos N°13.660.	10 Mbps

N°	Dirección	Ancho de Banda
2	Local campaña venta de permisos circulación, Plaza el Huinganal.	10 Mbps
3	Local campaña venta de permisos circulación, Av. Las Condes esquina la Niebla.	10 Mbps
4	Of. Ascensor Cerro 18.	10 Mbps
5	Parque Las Rosas.	10 Mbps
6	El Rodeo N° 13.600	10 Mbps

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor ÍTEM N°14, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados en el Anexo N° 2, Ítem N°14.

Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Sumatoria ÍTEM N°14 más baja}}{\text{Sumatoria ÍTEM N°14 a calificar}} \right) \times 1000$$

Seguidamente se procederá a determinar el PUNTAJE ÍTEM N°14, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTAJE ÍTEM N°14} = \text{Puntaje} \times 0,03$$

**o) Oferta Económica Canal SIP TRUNK Adicional (ÍTEM 15)**

Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica presentada en el ÍTEM N°15: CANAL SIP TRUNK ADICIONAL del Anexo N°2, la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde al **valor mensual** por la habilitación de un canal SIP TRUNK adicional. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{PUNTAJE ÍTEM N°15} = \text{Puntaje} \times 0,01$$

El puntaje final de la Oferta Económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$OE = \sum (\text{Puntajes Ítems ponderados}) \times 0,65$$

**Finalmente cabe señalar que el oferente debe ofertar por todos y cada uno de los recuadros indicados en el Anexo N°2, en caso de que falte alguno su oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada.**

Resumen Fórmula de Evaluación Final

$$\text{Puntaje Total} = OE + PI + TRS + MS + CR$$

**10. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN ”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“TIEMPO DE REPOSICIÓN DE SERVICIO”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

## **11. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Una vez notificado el contratista de la adjudicación, se le requerirán los documentos necesarios para la redacción del contrato respectivo con la municipalidad.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscriba el contrato, no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

## **12. DEL CONTRATO**

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral

### **12.1. Antecedentes del contrato**

<b>Fuente de financiamiento:</b>	Municipal
<b>Presupuesto máximo disponible:</b>	UF 17.969,04 impuestos incluidos
<b>Plazo de pago:</b>	a 30 días
<b>Opciones de pago:</b>	Transferencia Electrónica

<b>Unidad Técnica</b>	Departamento de TICS
<b>Nombre de responsable de pago:</b>	Fabián Mendoza Leyton
<b>E-mail de responsable de pago:</b>	fmendoza@lobarnechea.cl
<b>Nombre de responsable de contrato:</b>	Fabián Mendoza Leyton
<b>E-mail de responsable de contrato:</b>	fmendoza@lobarnechea.cl
<b>Subcontratación:</b>	Sí, previa aprobación del ITS.
<b>Modalidad de Adjudicación:</b>	Simple
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	Sí
<b>Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento</b>	Sí
<b>Contratación de prestación de servicios:</b>	Sí
<b>Considera reajuste</b>	No

## 12.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

Con todo, el adjudicatario deberá presentar previo a la suscripción del contrato una Carta Gantt conforme a lo requerido en el numeral 6 de las Bases Técnicas y la Tabla de tarifas por minuto de acceso a los servicios de telefonía de Larga Distancia Internacional (LDI).

## 12.3. Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

## 12.4. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del ITS del contrato. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista, especialmente aquella que dice relación con la seguridad y confidencialidad de la información.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

### **12.5. Vigencia del contrato y plazo de ejecución**

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de 36 meses contados desde la fecha del acta de inicio de servicios o bien hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para la presente contratación, lo que ocurra primero.

### **12.6. Renovación del contrato**

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 24 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- b) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o entregar una nueva, dentro de los últimos quince días hábiles de vigencia de dicha caución por un monto equivalente al 10% del presupuesto máximo disponible destinado para la renovación, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras. En caso de que el proveedor no extendiere la garantía o no presente una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la renovación.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

### **12.7. De la Recepción Conforme de los Servicios**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar mensualmente que los servicios solicitados se hayan prestado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Informe en el cual desglose cada uno de los servicios prestados.
- 3) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

### **12.8. Forma de Pago**

Los pagos se realizarán mensualmente de acuerdo con los valores ofertados por el contratista en el Anexo N°2, con posterioridad a la recepción conforme de los servicios y requerimientos solicitados por el ITS.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

#### **12.9. Modificación del contrato**

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar los servicios, aumentándolos o disminuyéndolos, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible. Sin embargo no podrá alterarse la naturaleza del objeto de los servicios de conectividad a contratar establecidos en las presentes bases. En caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio. La base de cálculo para los aumentos o disminuciones de contrato será aquella ofertada por el contratista en el Anexo N°2.

#### **12.10. Multas por incumplimiento del contrato**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

<b>N.º</b>	<b>CAUSA DE LA MULTA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>U.T.M.</b>
1	Incumplimiento de los plazos de implementación y puesta en producción de los servicios.	Diario	10
2	Incumplimiento del plazo de confirmación de factibilidad técnica para nuevos enlaces MPLS de acuerdo con lo señalado en el 4.4.2.1	Diario	5
3	No cumplir con el <i>uptime</i> mínimo permitido, según lo indicado a propósito de los "Parámetros de niveles de servicio" indicado en N° 5 de las bases técnicas	Por evento	10
4	Incumplimiento al deber de confidencialidad.	Por evento	10
5	No cumplir con los tiempos de reposición de servicio ofertado en Anexo N°4.	Por hora	2
6	Vulneración de seguridad, atribuible al <i>Session Border Controller</i> (SBC), especificado en las Bases Técnicas.	Por evento	10

N.º	CAUSA DE LA MULTA	UNIDAD	U.T.M.
7	Solución de falla deficiente o incompleta en los trabajos de reposición de los servicios.	Por evento	5
8	No asistir a reuniones solicitadas formalmente por el ITS del contrato.	Por evento	1
9	No cumplir con los anchos de banda ofertados, medido por herramienta del proveedor y ratificado por herramienta de un tercero.	Por evento	10
10	Afectar los enlaces en producción, producto de la implementación de los nuevos servicios que se requieran implementar.	Por evento	5
11	No contar con una ruta alternativa de cableado para los puntos críticos.	Por evento	15

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del pago de esta. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación es de un 10% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

#### **12.11. Término Anticipado del Contrato**

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Acumula el 5% del monto total contratado en multas ejecutoriadas, durante el primer año de servicio.
  - ii. Acumula el 10% del monto total contratado en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.
  - iii. Ha subcontratado sin autorización del Municipio.
  - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - v. Si el contratista ha hecho abandono de sus deberes contractuales, que a juicio del ITS ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato.
  - vi. Si a juicio del ITS no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas.
  - vii. Si el contratista incumple el deber de confidencialidad conforme a lo señalado en las bases técnicas.

El procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

#### **12.12. Liquidación y Finiquito Contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el numeral 12.5, o la ejecución total del presupuesto máximo estimado para la contratación.

**BASES TÉCNICAS**  
**“SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DE DATOS Y TELEFONÍA”**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Municipalidad requiere contar con una plataforma de comunicacional robusta y eficiente, como herramienta de apoyo permanente a la gestión Municipal. El objeto de la contratación de los servicios de enlaces el cual tiene por finalidad cumplir y satisfacer las necesidades actuales y futuras de telecomunicaciones entre los distintos edificios Municipales, sus redes LAN y accesos a Internet.

**2. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA**

El contratista deberá contar con factibilidad técnica y operatividad en las siguientes ubicaciones en donde la Municipalidad requiere de los servicios que se señalan en el numeral 4 de las presentes bases técnicas.

ÁREA	EDIFICIO/DEPENDENCIA	UBICACIÓN
MUNICIPAL	Centro Cívico (Municipalidad).	Av. El Rodeo N°12.777.
	Edificio San José (DIDECO-Salud y Educ.)	Av. Raúl Labbé N°13.989.
	Punto Limpio.	Av. Raúl Labbé N°12.009.
	Bodega Municipal.	San Enrique N°14.874.
	Of. Ascensor Cerro 18.	Senda 20A SUR N° 670.
	Lo Barnechea Seguridad.	Av. El Rodeo N°13.541.
	Parque Las Rosas.	Av. Raúl Labbé N°14.011
	Local campaña permisos de circulación. Interior Portal La Dehesa.	Av. La Dehesa N°1.445.
	Local campaña permisos de circulación.	Camino Los Trapenses, esquina José Alcalde Délano.
	Local campaña permisos de circulación Plaza el Huinganal.	Av. El Rodeo N°13.442
	Local campaña permisos de circulación.	Av. Las Condes esquina la Niebla.
	Local campaña permisos de circulación Estacionamiento supermercado LIDER.	Av. Las Condes esquina la Dehesa.
	Local campaña permisos circulación.	Av. Paseo Pie Andino esquina Camino Real.
SALUD	CESFAM.	Av. El Rodeo N°13.533.
	COSAM.	Robles N°13.730.
	CECOSF Bicentenario.	Getsemaní N°229.
	CECOSF Cerro 18.	Circunvalación Norte N°1.050.
	Centro de Discapacidad.	Av. El Rodeo N°13.600.
EDU CAC	Colegio Lo Barnechea Sede Infancia.	Alvarez N°14.053.
	Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia.	Av. Raúl Labbé N°13.989.

ÁREA	EDIFICIO/DEPENDENCIA	UBICACIÓN
IÓN	Colegio Lo Barnechea Sede Media.	Av. Quinchamalí Oriente N°259.
	Instituto Fermín Vivaceta.	Los Patos N°13.920.
	Colegio Madre Tierra	Av. Lo Barnechea N°1.648.
	Jardín Los Manzanos	Uno Norte N°1.149.
	Ex. IEA Prebásica	Cuatro Vientos N°13.797.

### 3. GENERALIDADES APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS

El contratista deberá:

- Disponer de enlaces mediante red MPLS del proveedor, con equipos de comunicación necesarios que permitan la transmisión y recepción de datos de manera fluida y sin pérdida de estos, entre los distintos edificios municipales y el Datacenter institucional que se encuentra ubicado en Av. El Rodeo N°12.777 Centro Cívico.
- Proveer a la municipalidad de Lo Barnechea de acceso a Internet y enlaces de datos de manera continua y garantizando un ancho de banda mínimo de acuerdo con lo requerido en la presente licitación. Además, durante el periodo de ejecución del contrato y en el caso que el contratista incorpore mejoras tecnológicas a otros clientes que cuentan con servicios equivalentes, similares o comparables a los contratados por la municipalidad, y que dichos servicios permitan tener un mayor ancho de banda al inicialmente contratado, manteniendo las condiciones del precio, dichas mejoras se deberán ofrecer al municipio sin cargo alguno.
- El servicio deberá permitir la interconexión de datos entre las distintas redes LAN de los edificios municipales, a través de la red MPLS del proveedor adjudicado, de manera de concentrar la provisión de internet por un enlace principal de Fibra Óptica que garantice el ancho de banda requerido.
- Disponer durante todo período de ejecución del contrato del servicio de mesa de ayuda y soporte técnico que garantice la solución de fallas en los tiempos establecidos.
- Proveer enlaces de respaldo con acceso a internet y MPLS, como contingencia ante fallas producidas por cortes de fibra óptica, por caídas de postes, accidentes automovilísticos, caída de ramas o árboles, etc. El proveedor deberá considerar una ruta alternativa del cableado al a la cámara de acceso de los puntos críticos, con la finalidad de garantizar una alta tolerancia a fallas por corte de fibra. Los puntos críticos de la municipalidad son los enlaces definidos como redundantes o de respaldo.

### 4. SERVICIOS REQUERIDOS

La municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar para su operación, la provisión de servicios de telecomunicaciones consistentes en la provisión de enlaces de internet y datos y telefonía, como también los requerimientos adicionales a efectos de mantener la continuidad operativa del municipio, los cuales se enumeran y se detallan a continuación:

#### 4.1. Enlaces de Datos de Internet y MPLS

Para efectos de una eficaz comunicación entre los distintos edificios y dependencias municipales, se requiere la provisión del servicio de enlaces de acceso a internet y enlaces mediante red MPLS del proveedor, de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

ÁREA	EDIFICIO	TIPO DE ENLACE
<b>MUNICIPAL</b>	Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS).	MPLS
	Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS) Respaldo.	MPLS Respaldo
	Centro Cívico (Municipalidad).	Enlace de Internet Dedicado F.O.
	Centro Cívico (Municipalidad). Respaldo	Enlace de Internet Dedicado F.O. Respaldo
	Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación).	MPLS
	Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación) Respaldo.	MPLS Respaldo
	Punto Limpio.	MPLS
	Bodega Municipal.	MPLS
	Lo Barnechea Seguridad.	MPLS
	Lo Barnechea Seguridad.	Punto a Punto
	Parque Las Rosas.	MPLS
	Local campaña permisos de circulación*. Interior Portal La Dehesa.	MPLS
	Local campaña permisos de circulación*, Camino Los Trapenses, esquina José Alcalde Délano.	MPLS
	Local campaña permisos de circulación*, Estacionamiento supermercado LIDER.	MPLS
Local campaña permisos de circulación*, Av. Paseo Pie Andino esquina la Dehesa.	MPLS	
<b>SALUD</b>	CESFAM.	MPLS
	CESFAM. Respaldo	MPLS Respaldo
	COSAM.	MPLS
	CECOSF Bicentenario.	MPLS
	CECOSF Cerro 18.	MPLS
	Centro de Discapacidad.	MPLS
<b>EDUCACIÓN</b>	Colegio Lo Barnechea Sede Infancia.	MPLS
	Colegio Lo Barnechea Sede Media.	MPLS
	Instituto Fermín Vivaceta.	MPLS
	Colegio Madre Tierra.	MPLS
	Jardín Los Manzanos	MPLS
	Ex. IEA Prebásica	MPLS

**\*Cabe señalar que aquellos enlaces correspondientes a las ubicaciones denominadas “Local campaña venta de permisos circulación”, son enlaces que solamente serán utilizados durante el mes de marzo-abril de cada año y podrán variar durante el periodo de ejecución del contrato.**

#### **4.1.1. Enlace Internet Principal y Respaldo Municipalidad y Educación**

Los enlaces de acceso a internet Principal y Respaldo deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

##### **a) Municipalidad**

<b>ENLACE PRINCIPAL Y RESPALDO EDIFICIO CENTRO CÍVICO (MUNICIPALIDAD)</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Ancho de Banda Mínimo</b>	<b>Características Adicionales</b>
<b>Fibra Óptica dedicada 1:1</b>	400 Mbps Nacional 400 Mbps Internacional	El enlace debe contemplar un rango de <b>IP FIJA</b> de al menos 10 host por subred.

**b) Educación**

La Municipalidad, durante el período de ejecución del contrato podrá solicitar la provisión de enlaces de internet para los colegios municipales de la comuna, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, los cuales deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

<b>ENLACE ACCESO A INTERNET COLEGIOS</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Colegio</b>	<b>Ancho de Banda Mínimo</b>
<b>Fibra Óptica dedicada 1:1</b>	Colegio Lo Barnechea Sede Infancia	100 Mbps Nacional 100 Mbps Internacional
<b>Fibra Óptica dedicada 1:1</b>	Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia	100 Mbps Nacional 100 Mbps Internacional
<b>Fibra Óptica dedicada 1:1</b>	Colegio Lo Barnechea Sede Media	100 Mbps Nacional 100 Mbps Internacional
<b>Fibra Óptica dedicada 1:1</b>	Instituto Fermín Vivaceta	50 Mbps Nacional 50 Mbps Internacional
<b>Fibra Óptica dedicada 1:1</b>	Colegio Madre Tierra	50 Mbps Nacional 50 Mbps Internacional
<b>Fibra Óptica dedicada 1:1</b>	Jardín Los Manzanos	50 Mbps Nacional 50 Mbps Internacional
<b>Fibra Óptica dedicada 1:1</b>	Ex. IEA Prebásica	50 Mbps Nacional 50 Mbps Internacional

La implementación de los enlaces de internet a los colegios indicados, deberá ser requerida por el ITS del contrato al proveedor mediante correo electrónico. Una vez realizada la solicitud por parte del ITS del contrato, dicha implementación y puesta en producción no podrá superar el plazo de 40 días corridos.

**4.1.2. Enlaces de Datos MPLS**

El adjudicatario deberá proveer enlaces mediante red MPLS del proveedor, que permitan la interconexión de todas las redes LAN distribuidas en cada edificio y/o dependencia Municipal con la red LAN (*Local Area Network*) del Datacenter del Centro Cívico de la municipalidad, de manera de contar con una sola red de datos WAN (*Wide Area Network*) institucional para la Municipalidad de Lo Barnechea.

Los enlaces de datos mediante red MPLS deben cumplir con las siguientes características:

<b>ENLACES MPLS MUNICIPALIDAD</b>	<b>TIPO DE ENLACE</b>	<b>ANCHO DE BANDA</b>
Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS).	MPLS	1 Gbps
Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS) Respaldo.	MPLS Respaldo	1 Gbps

ENLACES MPLS MUNICIPALIDAD	TIPO DE ENLACE	ANCHO DE BANDA
Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación).	MPLS	100 Mbps
Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación) Respaldo.	MPLS Respaldo	100 Mbps
Punto Limpio.	MPLS	10 Mbps
Bodega Municipal.	MPLS	10 Mbps
Lo Barnechea Seguridad.	MPLS	10 Mbps
Lo Barnechea Seguridad.	Punto a Punto	1 Gbps
Local campaña permisos circulación Interior Portal La Dehesa.	MPLS	10 Mbps
Local campaña permisos circulación Camino Los Trapenses / J. Alcalde Délano.	MPLS	10 Mbps
Local campaña permisos circulación Estacionamiento supermercado LIDER.	MPLS	10 Mbps
Local campaña permisos circulación, Av. Paseo Pie Andino esquina Camino Real.	MPLS	10 Mbps

ENLACES MPLS SALUD	TIPO DE ENLACE	ANCHO DE BANDA
CESFAM.	MPLS	50 Mbps
CESFAM. Respaldo	MPLS Respaldo	50 Mbps
COSAM.	MPLS	10 Mbps
CECOSF Bicentenario.	MPLS	10 Mbps
CECOSF Cerro 18.	MPLS	10 Mbps
Centro de Discapacidad.	MPLS	10 Mbps

ENLACES MPLS EDUCACIÓN	TIPO DE ENLACE	ANCHO DE BANDA
Colegio Lo Barnechea Sede Infancia.	MPLS	10 Mbps
Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia.	MPLS	10 Mbps
Colegio Lo Barnechea Sede Media.	MPLS	10 Mbps
Instituto Fermín Vivaceta.	MPLS	10 Mbps
Colegio Madre Tierra	MPLS	10 Mbps
Jardín Los Manzanos	MPLS	10 Mbps
Ex. IEA Prebásica.	MPLS	10 Mbps

El contratista deberá realizar las siguientes acciones a efectos de garantizar la prestación del servicio requerido:

- i. Provisión de conectividad sobre el protocolo IP versión 4 y 6.
- ii. Los anchos de bandas mínimos solicitados para cada edificio Municipal, deben estar garantizados de extremo a extremo. Una vez que el proveedor se encuentre adjudicado detallará la metodología o modalidad junto con la herramienta que permitirá auditar el ancho de banda y el *uptime* ofrecido. El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la municipalidad debe tener acceso permanente y en tiempo real a esta herramienta con las mismas prestaciones que el adjudicatario del servicio.

#### 4.1.3. Enlaces Adicionales de Datos MPLS

Para efectos de la presente licitación y teniendo en consideración que los servicios de telecomunicaciones son bienes esenciales para el funcionamiento del Municipio, la municipalidad podrá solicitar en cualquier momento, la implementación de enlaces MPLS adicionales de 10, 50 y/o 100 Mbps, de acuerdo con las necesidades sobrevinientes de esta entidad.

Estas podrán habilitarse en las ubicaciones que se indican en la siguiente tabla, las cuales serán valorizadas conforme a lo ofertado por el contratista en el Anexo N°2 "Oferta Económica".

N°	DIRECCIÓN	TIPO	ANCHO DE BANDA MINIMO
1	Cuatro Vientos N°13.660.	MPLS	10 Mbps
2	Local campaña permisos circulación, Plaza el Huinganal.	MPLS	10 Mbps
3	Local campaña permisos circulación, Av. Las Condes esquina la Niebla.	MPLS	10 Mbps
4	Of. Ascensor Cerro 18.	MPLS	10 Mbps
5	Parque Las Rosas.	MPLS	10 Mbps
6	El Rodeo N° 13.600	MPLS	10 Mbps

El contratista deberá considerar la provisión de enlaces MPLS, distintos a los ya individualizados, a efectos de cubrir las necesidades de conexión en **nuevas ubicaciones y/o dependencias municipales, distintas a las especificadas precedentemente** dentro de la comuna de Lo Barnechea. Los enlaces MPLS que podrán ser requeridos deberán contar con los siguientes anchos de banda:

- 10 Mbps
- 50 Mbps
- 100 Mbps

Para efectos de la solicitud de nuevos enlaces MPLS, el ITS enviará un correo electrónico al contratista indicando dicha necesidad, el lugar donde se deba implementar y ancho de banda requerido. El contratista tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para confirmar la factibilidad técnica donde se requiere en enlace. En caso de que el contratista no cuente con factibilidad técnica, deberá proponer una solución al ITS de forma tal que permita satisfacer la necesidad del enlace MPLS.

Cabe señalar que cualquier costo asociado a la instalación de el o los enlaces MPLS requeridos, será de cargo del contratista, en ninguno de los casos dicho cobro podrá ser atribuible a la Municipalidad.

#### 4.2. Servicios de Telefonía

A continuación, se describen los servicios de telefonía requeridos para efectos de la continuidad operativa de las comunicaciones telefónicas y nuevos servicios requeridos.

Cabe señalar que, para efectos de la presente contratación, el proveedor adjudicado deberá considerar dentro de su propuesta, la portabilidad de la totalidad de anexos públicos y número 800

que actualmente mantiene la Municipalidad, servicio que no tendrá ningún costo para el municipio y se requerirá una vez suscrita el acta de inicio de servicios.

Para efectos de mayor precisión a continuación se detallan los números y centenas que se deben portar:

- i. (22757) 3100 / 3200 / 3300 / 3400 / 3500.
- ii. (22307) 1500.
- iii. (22827) 3700 / 3800.
- iv. 800 387 222.

#### **4.2.1. Enlace SIP TRUNK**

El adjudicatario deberá proveer 1 enlace troncal SIP TRUNK de 150 canales, que permita la conectividad de voz con la Red de Telefonía Pública (PSTN), para realizar llamadas locales, larga distancia internacional, a equipos móviles, números 800 y números 600.

El proveedor adjudicado deberá considerar la implementación de las siguientes Centenas y numero 800: (22757) 3100, 3200, 3300, 3400, 3500, (22307) 1500, (22827) 3700, 3800, Línea 800 387 222.

#### **Características mínimas del enlace SIP TRUNK:**

- i. Enlaces de transmisión en Fibra Óptica.
- ii. Troncal SIP TRUNK de 150 canales.
- iii. El proveedor podrá suministrar el servicio SIP TRUNK a través del enlace MPLS redundante del Centro Cívico, considerando el ancho de banda disponible de 1GB y separando el tráfico de voz SIP TRUNK con los datos.

En caso de requerir enlaces del tipo SIP TRUNK independientes, para cubrir requerimientos de telefonía adicionales en los edificios municipales, de salud o educación, el ITS del contrato podrá requerir la habilitación de enlaces adicional de las mismas características técnicas descritas anteriormente.

Para efectos de lo anterior, el ITS solicitará al proveedor mediante correo electrónico la implementación de un nuevo enlace SIP TRUNK, de tal forma el proveedor deberá indicar la factibilidad técnica y los plazos de implementación estimados. Con todo dichos enlaces se valorizaran conforme a la oferta del proveedor en el Anexo N° 2 "Oferta Económica".

#### **4.2.2. Bolsa de 80.000 Minutos Mensuales**

El proveedor adjudicado deberá proveer el servicio de "Bolsa de 80.000 Minutos Mensuales" con acceso a llamadas locales nacionales y móviles, dicha bolsa deberá contar con 80.000 minutos para acceso libre a llamadas locales (nacionales y móviles), acceso números 600, 103, etc.

En caso de superar el consumo de la bolsa de 80.000 minutos, el proveedor adjudicado deberá mantener la continuidad del Servicio Local Medido (SLM), en función de los valores ofertados por minuto adicional.

#### **4.2.3. Línea 800**

Con el fin de prestar un servicio gratuito de comunicación telefónica con la municipalidad a los vecinos de la comuna de Lo Barnechea, se requiere la provisión del número 800 387 222, por lo cual el proveedor deberá considerar en su oferta el costo mensual asociado a provisión de este servicio.

La línea 800 387 222, es el número publicado y conocido por la comunidad, por lo cual el proveedor deberá considerar la portabilidad de este número.

Con todo, el ITS podrá solicitar líneas 800 adicionales, de acuerdo con nuevas necesidades que tenga el municipio, la que será valorizada conforme a lo ofertado por el contratista.

Para efectos de lo anterior, el ITS solicitará al proveedor mediante correo electrónico la habilitación e implementación de una nueva línea 800, de tal forma el proveedor deberá indicar la numeración disponible al ITS del contrato para que este seleccione el número a habilitar.

#### **4.2.4. Centenas Adicionales**

En caso de quedar sin disponibilidad de numeración conforme a las centenas existentes, durante el período de ejecución del contrato, la municipalidad podrá solicitar la habilitación de centenas adicionales de telefonía.

Para efectos de lo anterior, el ITS solicitará al proveedor mediante correo electrónico la habilitación e implementación de una nueva centena, de tal forma el proveedor deberá indicar la numeración disponible para la centena al ITS del contrato, para que este seleccione el número a implementar.

#### **4.2.5. Numeración Corta**

Para facilitar la comunicación de los vecinos con la municipalidad, durante el periodo de ejecución del contrato el ITS podrá solicitar de acuerdo con nuevas necesidades que tenga el municipio, la habilitación de números cortos del tipo 14XX, 15XX.

Para efectos de lo anterior, el ITS solicitará al proveedor mediante correo electrónico la habilitación e implementación de un nuevo corto, de tal forma el proveedor deberá indicar la numeración disponible al ITS del contrato para que este seleccione el número a implementar.

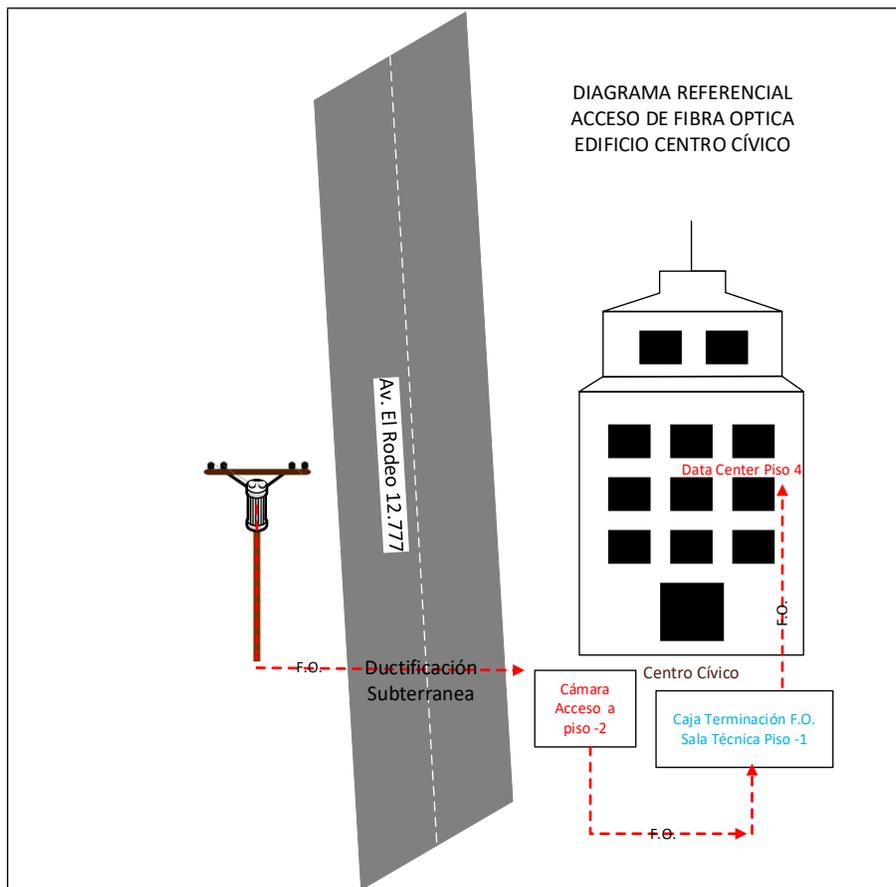
### **5. DETALLE DE REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO**

El contratista deberá proveer todos los enlaces, mediante red MPLS del proveedor o enlaces de Internet, que permitan la unificación de la red LAN en una sola red de datos WAN, de manera de entregar acceso a internet por un único enlace Institucional, permitiendo el control de acceso y filtros establecidos por las políticas institucionales.

La ductificación soterrada de acceso a la acometida del edificio ya se encuentra realizada por parte del municipio, la cual considera el cruce de la Av. El Rodeo entre la vereda norte y la vereda sur frente al edificio, por lo cual, el proveedor solo deberá realizar conexión a la cámara emplazada en la vereda norte y disponiendo de una caja de terminación de fibra óptica en la sala técnica del piso -1 del edificio centro cívico, para luego realizar la correspondiente extensión del tendido de fibra óptica desde el piso -1 hasta el piso 4 terminando en el data center municipal.

El tendido de cualquier cableado deberá ser por las escalerillas existentes del edificio, y en los lugares donde se deba salir de las escalerillas, se deberá utilizar tubo galvanizado provisto por el adjudicatario, además el proveedor deberá considerar los tubos flexibles de salida y entrada y sus correspondientes terminales.

El proveedor adjudicado deberá considerar el diagrama referencial que se señala a continuación a efectos de planificar la ductificación correspondiente:



## 6. SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Todos los servicios de telefonía, enlaces de datos e internet contratados en la presente licitación deberán contar con el servicio de soporte que permita el óptimo funcionamiento de ellos, para lo cual el proveedor deberá disponer durante todo el contrato con una mesa de soporte o mesa de ayuda, de manera de garantizar una solución de falla en los tiempos establecidos.

La municipalidad solicitará a través del Centro de Atención a Clientes (mesa de ayuda), el acceso en forma remota o visita presencial el soporte requerido, las actividades se realizarán en horario 24/7, esto es, de lunes a domingo durante las 24 horas.

Conforme al soporte requerido, el proveedor deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Entregar un documento formal al ITS del contrato, con los nombres, números telefónicos y correos electrónicos de los responsables, indicando el nivel de escalamiento conforme al avance en la solución de la falla reportada.
- b) Una vez reportada la falla, el proveedor deberá en un máximo de 1 hora informar al ITS del contrato, el plan de reposición del servicio y los plazos de solución.
- c) Mientras se realizan los trabajos de reparación, el personal técnico deberá mantener informado al ITS de los avances alcanzados para la solución de la falla.
- d) Una vez reparada la falla del servicio, el personal técnico o mesa de ayuda, deberá informar de inmediato al ITS del contrato para la realizar las pruebas pertinentes para dar por solucionado el incidente.
- e) El personal técnico no podrá detener ni pausar los trabajos de reposición de los servicios contratados, hasta que la falla sea solucionada y dicha solución sea validada por el ITS del contrato.
- f) Para efecto de la contabilización de los plazos de reposición de los servicios, estos comenzarán a ser contabilizados desde el momento que el ITS reporta a la mesa de ayuda el

incidente de falla y conforme a lo ofertado en el anexo N° 4 de las presentes bases. En caso de que el proveedor adjudicado supere el plazo ofertado, se aplicarán las multas correspondientes.

**7. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO**

El proveedor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en resolución exenta 403 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones 22-02-2021 Sobre la Ley LEY N° 21.046, que establece la obligación de una velocidad mínima garantizada de acceso a internet. En caso de existir una medición que demuestre lo contrario, se aplicará multa asociada al punto 9 del ítem 12.10 Contrato.

Además, el proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento a los niveles de servicio, conforme a los parámetros establecidos a continuación, con el objeto de que la Municipalidad de Lo Barnechea asegure la continuidad de sus operaciones.

La medición de los niveles de servicio se efectuará conforme a Disponibilidad (Uptime) y Tiempo de reposición del servicio.

- a) Los parámetros de niveles de servicio que debe otorgar el adjudicatario se medirán por enlaces de datos y enlace de internet.
- b) Se define como una condición de indisponibilidad para un enlace en un edificio cuando éste se interrumpe. No se considerará indisponibilidad cuando la interrupción sea atribuible a la Municipalidad.
- c) Se considerará indisponibilidad toda interrupción que afecte los servicios de voz y datos en los edificios municipales y que sean atribuibles y controlados por el adjudicatario.
- d) En lo que compete a la métrica de uptime, para realizar el cálculo se deberá registrar mensualmente el tiempo en que los enlaces y equipos no estuvieron disponibles. Para este cálculo se utilizará la siguiente fórmula aplicada por cada enlace por edificio y para enlace de internet principal, según corresponda:

<b>Uptime (%) = 100 * (THD - THF) / THD</b>
---

Dónde:

**THF:** N° total de horas con falla (tiempo inactivo) del servicio.  
**THD:** N° total de horas que debió estar disponible el servicio.

\* El periodo para evaluar esta métrica es mensual (30 días), considerando en el THD para los enlaces una operación de 24X7.

<b>NIVELES DE DISPONIBILIDAD MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LOS ENLACES</b>	
<b>TIPO DE ENLACE</b>	<b>UPTIME MÍNIMO PERMITIDOS</b>
Enlace F.O. Internet	<b>99,5%</b>
Enlace F.O. Datos PTP y MPLS	<b>99,5%</b>
Enlace de Voz E1 o SIP TRUNK	<b>99,5%</b>

- e) Será causal de multa que el uptime sea inferior al mínimo permitido. Mensualmente el adjudicatario deberá entregar un informe de verificación de la información y se establecerán las responsabilidades asociadas.

- f) El adjudicatario deberá mantener un registro de la cantidad de veces que se produce la indisponibilidad del servicio, para cada enlace y equipo. Cada uno de estos eventos constituirá un evento de interrupción.
- g) Será causal de multa que los eventos de interrupción, independiente de la causa que la provoco supere las 4 horas.
- h) Será causal de multa que los tiempos de reposición superen los niveles ofertados por el adjudicatario, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases administrativas. Mensualmente se verificará la información y se establecerán las responsabilidades, ocasiones y multas correspondientes.
- i) Una vez reportada la falla, el adjudicatario deberá informar por escrito al ITS del contrato detalladamente las fallas por condición de indisponibilidad para cada enlace de datos o internet, indicando el problema y los tiempos de solución.
- j) La municipalidad podrá utilizar otro tipo de herramientas o aplicaciones de terceros para medición de los servicios, como lo establece la resolución 403 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- k) Sin perjuicio de la aplicación de multas, el adjudicatario deberá corregir sus instalaciones y/o equipos distribuidos para cumplir con el nivel de servicio ofertado, a su entero costo y dentro de los plazos establecidos.

#### 8. CARTA GANTT (CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN)

El proveedor deberá presentar una Carta Gantt que contemple los plazos de implementación de la totalidad de los servicios contratados. Con todo, los plazos no podrán ser mayores a los indicados en la siguiente tabla:

Área	Descripción	Servicio	Fecha de Puesta en Producción
<b>MUNICIPAL</b>	Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS).	ENLACE MPLS	31/08/2021
	Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS) Respaldo.	ENLACE MPLS Respaldo	
	Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación).	ENLACE MPLS	
	Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación) Respaldo.	ENLACE MPLS Respaldo	
	Punto Limpio.	ENLACE MPLS	
	Bodega Municipal.	ENLACE MPLS	A solicitud por el ITS y de acuerdo con el plazo de implementación ofertado
	Lo Barnechea Seguridad.	ENLACE MPLS	
	Lo Barnechea Seguridad.	ENLACE Punto a Punto	
	Local campaña permisos circulación Portal La Dehesa.	ENLACE MPLS	
	Local campaña venta de permisos circulación, Camino Los Trapenses, esquina José Alcalde Délano.	ENLACE MPLS	
	Local campaña venta de permisos circulación Estacionamiento supermercado LIDER.	ENLACE MPLS	
	Local campaña venta de permisos circulación, Av. Paseo Pie Andino esquina la Dehesa.	ENLACE MPLS	
	Enlace SIP TRUNK	ENLACE SIP TRUNK	31/08/2021
	Bolsa de minutos	SLM (Servicio Local Medido)	
	LINEA 800 387 222	Telefonía	
<b>S</b>	CESFAM.	MPLS	A solicitud por el ITS y de

Área	Descripción	Servicio	Fecha de Puesta en Producción
ALU D	CESFAM. Respaldo	MPLS Respaldo	acuerdo con el plazo de implementación ofertado
	COSAM.	MPLS	
	CECOSF Bicentenario	MPLS	
	CECOSF Cerro 18	MPLS	
	Centro de Discapacidad	MPLS	
EDUCACIÓN	Colegio Lo Barnechea Sede Infancia	MPLS	
	Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia	MPLS	
	Colegio Lo Barnechea Sede Media	MPLS	
	Instituto Fermín Vivaceta	MPLS	
	Colegio Madre Tierra	MPLS	
	Jardín Los Manzanos	MPLS	
	Ex. IEA Prebásica	MPLS	

En ningún caso la implementación podrá afectar los enlaces en producción, por lo cual el proveedor adjudicado deberá velar y será responsable por la continuidad de los servicios.

La municipalidad se reserva el derecho a observar y/o modificar el plan de implementación de común a acuerdo con el adjudicatario, en consideración a atender sus prioridades de servicio.

## 9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para efectos de resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Municipalidad de Lo Barnechea, el proveedor deberá disponer de un dispositivo del tipo *Session Border Controller (SBC)*, "Físico o Virtual" por el lado del cliente, que proteja el acceso no autorizado a los servicios de VoIP de la Municipalidad desde la red del proveedor. Será responsabilidad del proveedor adjudicado velar por la instalación, monitoreo y correcta operación del dispositivo solicitado, durante toda la duración del contrato.

Con todo, la información cualquiera sea su naturaleza que se obtenga de la Municipalidad y personas relacionadas en razón del presente contrato, cualquiera sea el formato y medio a través del cual se haga llegar al proveedor, tendrá el carácter de confidencial. Todo uso que realice el contratista se deberá llevar a cabo dentro del marco establecido por las presentes bases. Por tanto, queda estrictamente prohibido cualquier uso de esa información fuera de dicho marco, o para finalidades distintas al cumplimiento de las obligaciones que emanan para las partes.

El contratista deberá informar inmediatamente, en la forma más expedita posible a la Municipalidad, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

En consecuencia, el contratista estará obligado a:

- i. Abstenerse de utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- ii. Prohibición de revelar información de la Municipalidad a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores, que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el presente servicio.
- iii. Adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información.
- iv. Adoptar las medidas técnicas y organizativas conducentes a evitar el tratamiento de datos personales fuera del marco de la finalidad asociada al cumplimiento de las obligaciones que

emanan del contrato, evitando realizar cualquier operación de tratamiento de datos personales no autorizado por el contratante.

- v. Hacerse responsable por los hechos de sus dependientes y personal asociado que hayan entrado en contacto con la información, que impliquen una infracción a los deberes de confidencialidad, reserva y secreto establecidos en el contrato y la legislación vigente.
- vi. Informar al municipio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.
- vii. Disponer en los contratos de trabajo del personal que preste el servicio sea del contratista o del subcontratista, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su cometido a efectos de dar cumplimiento a los artículos N°7, 9 y 10 de la Ley N°19.628 “sobre protección a la vida privada”.

La infracción a estos deberes será constitutiva de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato pudiendo incluso terminarse anticipadamente, cuando la información divulgada y/o apropiada contenga datos sensibles o revistan de una gran importancia para el municipio, lo cual deberá acreditarse mediante informe fundado del ITS del contrato.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o posteriormente, como resultado de una exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá utilizar la información para finalidades ajenas al contrato. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el contratista se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al municipio, por la vía más expedita posible.

Al momento del término de vigencia del contrato y para efectos de su liquidación, el contratista deberá restituir toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el Municipio para verificar esta circunstancia. Lo anterior deberá quedar de manifiesto mediante un acta suscrita por el ITS del contrato y el representante del contratista en la cual se señale expresamente lo anterior.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

## **10. CONTRAPARTE DEL CONTRATO**

La Municipalidad de Lo Barnechea designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor adjudicado para todos los efectos.

Toda comunicación entre las partes deberá quedar respaldada mediante correo electrónico.

**ANEXO N°1**  
**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR**  
**CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**“SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DE DATOS Y TELEFONÍA”**  
**ID 2735-14-LR21.**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI(**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE</b>		

(\*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)  
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N° 2**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-14-LR21**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>ITEM 1: ENLACES DE INTERNET PRINCIPAL Y RESPALDO MUNICIPALIDAD</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Valor Mensual UF (impuestos incluidos)</b>
PRINCIPAL	
RESPALDO	

<b>ITEM 2: ENLACES DE INTERNET COLEGIOS</b>	
<b>Enlace Internet</b>	<b>Valor Mensual UF (impuestos incluidos)</b>
Colegio Lo Barnechea Sede Infancia.	
Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia.	
Colegio Lo Barnechea Sede Media.	
Instituto Fermín Vivaceta.	
Colegio Madre Tierra.	
Jardín Los Manzanos.	
Ex. IEA Prebásica.	

<b>ITEM 3: ENLACES MPLS MUNICIPAL</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Valor Mensual UF (impuestos incluidos)</b>
Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS) Principal.	
Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS) Respaldo.	
Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación) Principal.	
Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación) Respaldo.	
Punto Limpio.	
Bodega Municipal.	
Lo Barnechea Seguridad.	
Lo Barnechea Seguridad.	
Local campaña permisos de circulación. Interior Portal La Dehesa.	
Local campaña permisos de circulación, Camino Los Trapenses, esquina José Alcalde Délano.	
Local campaña permisos de circulación estacionamiento supermercado LIDER.	
Local campaña permisos de circulación, Av. Paseo Pie Andino esquina la Dehesa.	

<b>ITEM 4: PROVISIÓN DE ENLACES MPLS SALUD</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Valor Mensual UF (impuestos incluidos)</b>
CESFAM.	
CESFAM. Respaldo	
COSAM.	
CECOSF Bicentenario.	
CECOSF Cerro 18.	
Centro de Discapacidad.	

<b>ITEM 5: PROVISIÓN DE ENLACES MPLS EDUCACIÓN</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Valor Mensual UF (impuestos incluidos)</b>
Colegio Lo Barnechea Sede Infancia.	
Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia.	
Colegio Lo Barnechea Sede Media.	
Instituto Fermín Vivaceta.	
Colegio Madre Tierra.	
Jardín Los Manzanos	
Ex. IEA Prebásica.	

<b>ITEM 6: ENLACE SIP TRUNK 150 CANALES</b>	
<b>Oferta Económica</b>	<b>Valor Mensual UF (impuestos incluidos)</b>
Enlace de voz SIP TRUNK con 150 canales	

<b>ITEM 7: BOLSA DE 80.000 MINUTOS LIBRES</b>	
<b>Oferta Económica</b>	<b>Valor Mensual UF (impuestos incluidos)</b>
Bolsa de 80.000 minutos	
Cargo de Acceso móvil.	

<b>ITEM 8: MINUTOS ADICIONALES SLM</b>	
<b>Oferta Económica</b>	<b>Valor Minuto adicional UF (impuestos incluidos)</b>
Minuto adicional Servicio Local Medido (SLM)	
Cargo de Acceso móvil.	

<b>ITEM 9: SERVICIO LÍNEA 800 387 222</b>	
<b>Oferta Económica</b>	<b>Valor mensual UF (impuestos incluidos)</b>
Servicio mantención mensual línea 800 387 222.	
<b>Oferta Económica</b>	<b>Valor mensual UF por minuto (impuestos incluidos)</b>
Minutos servicio local medido SLM uso línea 800 387 222.	

<b>ITEM 10: CENTENAS ADICIONALES</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>Valor mensual UF (impuestos incluidos)</b>
Centena Adicional	

<b>ITEM 11: NÚMEROS CORTOS 14XX</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>Valor mensual UF (impuestos incluidos)</b>
Provisión de numeración corta del tipo 14XX	

<b>ITEM 12: LÍNEA 800 ADICIONAL</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>Valor mensual UF (impuestos incluidos)</b>
Servicio mantención mensual línea 800 adicional.	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>Valor por Minuto UF (impuestos incluidos)</b>
Minutos servicio local medido SLM uso línea 800 adicional.	

<b>ITEM 13: ENLACES DE DATOS MPLS (10, 50 Y 100 Mbps)</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Valor mensual UF (impuestos incluidos)</b>
ENLACE MPLS (10 Mbps)	
ENLACE MPLS (50 Mbps)	
ENLACE MPLS (100 Mbps)	

<b>ITEM 14: 5 ENLACES MPLS SERVICIOS MUNICIPALES</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Valor mensual UF (impuestos incluidos)</b>
Cuatro Vientos N°13.660. (10 Mbps)	
Local campaña permisos circulación, Plaza el Huinganal. (10 Mbps)	
Local campaña permisos circulación, Av. Las Condes esquina la Niebla. (10 Mbps)	
Of. Ascensor Cerro 18. (10 Mbps)	
Parque Las Rosas. (10 Mbps)	

<b>ITEM 15: CANAL SIP TRUNK ADICIONAL</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Valor mensual UF (impuestos incluidos)</b>
Valor unitario por canal adicional para enlace SIP TRUNK.	

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-14-LR21**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

Ítem	Subcriterio		Plazo Ofertado en Días Corridos
	EDIFICIO	TIPO DE ENLACE	
1	Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS).	MPLS	
	Centro Cívico (Municipalidad). (Troncal MPLS) Respaldo.	MPLS Respaldo	
	Centro Cívico (Municipalidad).	Enlace de Internet Dedicado F.O.	
	Centro Cívico (Municipalidad). Respaldo	Enlace de Internet Dedicado F.O. Respaldo	
	Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación).	MPLS	
	Edificio San José (DIDECO-Salud y Educación) Respaldo.	MPLS Respaldo	
	Punto Limpio.	MPLS	
2	CESFAM.	MPLS	
	CESFAM. Respaldo	MPLS Respaldo	
	COSAM.	MPLS	
	CECOSF Bicentenario.	MPLS	
	CECOSF Cerro 18.	MPLS	
	Centro de Discapacidad.	MPLS	
	Colegio Lo Barnechea Sede Infancia.	MPLS	
	Colegio Lo Barnechea Sede Media.	MPLS	
	Instituto Fermín Vivaceta.	MPLS	
	Colegio Madre Tierra.	MPLS	
	Jardín Los Manzanos	MPLS	
	Ex. IEA Prebásica	MPLS	
3	Plazo de Implementación Enlace Troncal SIP TRUNK		
4	Plazo de Implementación Bolsa de 80.000 minutos		
5	Plazo de Implementación Línea 800 387 222		

**ANEXO N° 4**  
**OFERTA TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-14-LR21**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>OFERTA TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO</b> <b>(Horas Corridas)</b>

**NOTA:**

El plazo ofertado no podrá ser superior a 5 horas, en caso de que el oferente señale un plazo superior su oferta será declarada inadmisibile.

**ANEXO 5**  
**MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-14-LR21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Marcar con una X la o las opción(es) ofertada(s)</b>	<b>Ítem</b>	<b>Medio de verificación</b>
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

